



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
AD-REFERENDUM “SUMINISTRO DE  
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE  
ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA  
COMUNA DE PARRAL” ID N° 2600-10-  
LE21 - O.C. N° 2600-9-SE22”.**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**Parral,**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- e) La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- i) Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- j) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2020 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- k) Decreto Exento N° 490 de fecha 05 de febrero de 2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la contratación denominada **“Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral”** - ID N° 2600-10-LE21 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- l) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el 15 de marzo de 2021, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor del Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- m) Decreto Exento N° 998 de fecha 16 de marzo de 2021, que adjudica el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la contratación denominada **“Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral”** - ID N° 2600-10-LE21, al Proveedor don **Carlos Washington Jara Brevis**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- n) Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 08 de abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula del Carmen Retamal Urrutia**, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- o) Decreto Exento N° 1.346 de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba el contrato antes indicado.
- p) Correo Electrónico de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral, don Víctor Valverde Romero, mediante el cual explica y solicita la necesidad de contratar por la vía excepcional de Trato Directo para la



ejecución del servicio denominado “Suministro de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral” - ID N° 2600-10-LE21.

- q) Decreto Exento N° 1.572 de fecha 08 de abril de 2022, que autoriza la contratación mediante Trato Directo del Proveedor Carlos Washington Jara Brevis, Cédula Nacional de Identidad N° 6.671.911-1, para la ejecución del servicio denominado “Suministro de Mantenición y Reparación de Alumbrado Público y a fines a la Comuna de Parral”, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- r) Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- s) Decreto Exento N° 1.719 de fecha 19 de abril de 2022, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo, suscrito con fecha 11 de abril de 2022.
- t) Informe Técnico Aumento de Obra emitido por el Director de Obras Municipales en conjunto con el Inspector Técnico del Servicio, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual *se solicita aumento de presupuesto por un total de \$5.490.000.- para la correcta ejecución y término del contrato de licitación pública denominada “SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL” - ID N° 2600-10-LE21.*
- u) Modificación de Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito con fecha 14 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.
- v) Decreto Exento N° 4.201 de fecha 15 de septiembre de 2022, que aprueba Modificación de Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito con fecha 14 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**.
- w) Correo Electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, enviado por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales, a través del cual solicita “...*rectificar para una mejor comprensión que el monto de \$5.490.000 pesos, es para complementar el pago del mes de agosto y pagar los meses de septiembre y octubre y que esto sea de forma retroactiva...*”.
- x) Modificación de Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 28 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1.

#### DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación de Contrato Ad-Referendum suscrita con fecha 28 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad N° 6.671.911-1, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 28 de Septiembre 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N° 10.243.240-1), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos setenta y

un mil novecientos once guión uno (6.671.911-1), con domicilio en Pasaje 5 Poniente A N°312, Villa Universitaria, ciudad de Talca, de paso en esta, en adelante denominado como “el proveedor” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y el Proveedor don CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS, con fecha 11 de abril de 2022, celebraron contrato mediante Trato Directo, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL” ID N°2600-10-LE21, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.719 de fecha 19 de abril de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, los intervinientes con fecha 14 de septiembre de 2022, suscribieron una **Modificación de Contrato**, la cual fue aprobada por Decreto Exento N°4.201 de fecha 15 de septiembre de 2022, de acuerdo a las necesidades e importancia de mantener la continuidad de las reparaciones de alumbrado público y disponer de los recursos necesarios para el pago de estos servicios, todo lo cual quedó establecido en su Cláusula Quinta, en el sentido de aumentar el valor total del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** Que no obstante, en el Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales don Víctor Valverde Romero y por el Inspector Técnico del Servicio don Juan Carlos Gutiérrez, no fue indicada la complementación para el pago del mes de agosto 2022, por consiguiente, la modificación anterior no observó en este aumento de presupuesto el pago del mes antes mencionado, sino hasta el envío de correo electrónico de la DOM, mediante el cual solicita *“rectificar para una mejor comprensión que el monto de \$5.490.000 pesos, es para complementar el pago del mes de agosto y pagar los meses de septiembre y octubre”*, aclarándose así el aumento de presupuesto, con la finalidad de que la Dirección de Administración y Finanzas pueda cursar, complementar y pagar los meses ya indicados.

**CLÁUSULA CUARTA:** En consecuencia, considerando lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, además de ser entendido como favorable para nuestro Municipio, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de que, con el aumento del presupuesto de \$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos), **se pague con efecto retroactivo a contar del mes de agosto 2022.**

**CLÁUSULA QUINTA:** En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, la modificación de contrato de fecha 14 de septiembre de 2022, y como tal, también esta modificación, la que pasa a formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, como Alcaldesa (S) consta en Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, modificado por Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto del 2021, que la designa como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la Titular doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cuya personería consta a su vez, en Sentencia Definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas dictadas por el Tribunal

Electoral Regional del Maule, además del Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021 y en la Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

“HAY FIRMA DE DOÑA MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, ALCALDESA (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DEL PROVEEDOR DON CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS.

- II. ESTABLEZCASE, que la supervisión técnica de este contrato estará a cargo del ITS don Juan Carlos Gutiérrez Moya.
- III. IMÚTESE, el gasto que representa la ejecución de este servicio a la cuenta 215-22-08-004 (2-4-1), del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ALCALDESA (S) DE PARRAL

S.P.B.R.

COPIAS EN PAPEL:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

- 1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
- 2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
- 3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl))
- 4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral ([carla.gomez@parral.cl](mailto:carla.gomez@parral.cl))
- 5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral ([victor.valverde@parral.cl](mailto:victor.valverde@parral.cl))
- 6. ITS DOM, Ilustre Municipalidad de Parral ([juan.gutierrez@parral.cl](mailto:juan.gutierrez@parral.cl))
- 7. PROVEEDOR Carlos Jara Brevis ([carlosjarabrevis@hotmail.com](mailto:carlosjarabrevis@hotmail.com))

| Administrativo Dirección A. Jurídica | Director de Asesoría Jurídica |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| Sara Barriga Rivas                   | Pablo Muñoz Henríquez         |
|                                      |                               |



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a 28 de Septiembre 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N°10.243.240-1), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos once guión uno (6.671.911-1), con domicilio en Pasaje 5 Poniente A N°312, Villa Universitaria, ciudad de Talca, de paso en esta, en adelante denominado como “el proveedor” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el Proveedor don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, con fecha **11 de abril de 2022**, celebraron contrato mediante **Trato Directo**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A FINES A LA COMUNA DE PARRAL**” ID N°2600-10-LE21, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N°1.719** de fecha **19 de abril de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, los intervinientes con fecha **14 de septiembre de 2022**, suscribieron una **Modificación de Contrato**, la cual fue aprobada por **Decreto Exento N°4.201** de fecha **15 de septiembre de 2022**, de acuerdo a las necesidades e importancia de mantener la continuidad de las reparaciones de alumbrado público y disponer de los recursos necesarios para el pago de estos servicios, todo lo cual quedó establecido en su **Cláusula Quinta**, en el sentido de aumentar el valor total del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** Que no obstante, en el Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales don Víctor Valverde Romero y por el Inspector Técnico del Servicio don Juan Carlos Gutiérrez, no fue indicada la complementación para el pago del mes de agosto 2022, por consiguiente, la modificación anterior no observó en este aumento de presupuesto el pago del mes antes mencionado, sino hasta el envío de correo electrónico de la DOM, mediante el cual solicita “**rectificar para una mejor comprensión que el monto de \$5.490.000 pesos, es para complementar el pago del mes de agosto y pagar los meses de septiembre y octubre**”, aclarándose así el aumento de presupuesto, con la finalidad de que la Dirección de Administración y Finanzas pueda cursar, complementar y pagar los meses ya indicados.

**CLÁUSULA CUARTA:** En consecuencia, considerando lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, además de ser entendido como

favorable para nuestro Municipio, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de que, con el aumento del presupuesto de \$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos), se pague con efecto retroactivo a contar del mes de agosto 2022.

**CLÁUSULA QUINTA:** En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, la modificación de contrato de fecha 14 de septiembre de 2022, y como tal, también esta modificación, la que pasa a formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, como Alcaldesa (S) consta en Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, modificado por Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto del 2021, que la designa como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la Titular doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cuya personería consta a su vez, en Sentencia Definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, además del Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021 y en la Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
C.N.I. N° 10.243.240-1.

  
**CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**  
C.I. N° 6.671.911-1.

